



48-SE-4550.ACT

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: **"CIRCUNVALACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA. SE-40. TRAMO: ENLACE A-49 (ESPARTINAS)- ENLACE SE-510 (VALENCINA)"** Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DE LA LEY 3/1995, DE VÍAS PECUARIAS Y EXCLUSIVAMENTE LA NUEVA CONEXIÓN DE ESPARTINAS A EFECTOS DEL ARTÍCULO 12.6 DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS

Provincia de **SEVILLA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha remitido el proyecto de trazado "Circunvalación del área metropolitana de Sevilla. SE-40. Tramo: Enlace A-49 (Espartinas)- Enlace SE-510 (Valencia)" para su supervisión, previa a la aprobación del mismo.

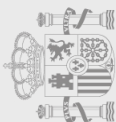
El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la empresa consultora BAC, que con fecha de 17 de noviembre de 2022 ha redactado el informe final del proyecto de trazado. Dicho informe ha servido de base para la redacción del informe de seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el proyecto de trazado, fechado el 17 de noviembre de 2022.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El proyecto de trazado ha sido redactado con fecha de noviembre de 2022, siendo el autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Pedro Sánchez Nogales, de la UTE VS INGENOVA - FHECOR, habiendo actuado como director del contrato D. Jose Luis Arranz Solana, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.
2. El objeto del presente proyecto es el desarrollo de las actuaciones necesarias para la construcción del tramo de autovía de la SE-40 entre el enlace con la A-49 (Espartinas) y el enlace con la A-8077 (Valencia).

Se recogerán en el proyecto todas las actuaciones necesarias que permitan adaptar el enlace de la SE-40 y la A-49 actualmente existente, y con varios movimientos que no están en servicio, a su plena operatividad tras la ejecución del tramo 48-SE-4550.

El proyecto incluirá una modificación del enlace de la SE-40 y A-49 (ya ejecutado) para habilitar una conexión directa y permanente del mismo con la carretera A-8076, en el término municipal de Espartinas.



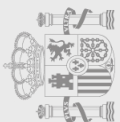


48-SE-4550.ACT

3. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
4. El proyecto de trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que la autora del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
5. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto de trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
6. En cumplimiento de cuanto establece el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), en la parte del Proyecto de Trazado correspondiente a la nueva conexión a Espartinas deberá someterse al trámite de información pública. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la reordenación de accesos derivada de la disposición de la nueva conexión a Espartinas. Además, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se solicitará el informe de los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que puedan verse afectados por el cambio de trazado.
7. El Proyecto de trazado afecta a varias vías pecuarias por lo que son de aplicación los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, debiendo someterse a información pública las modificaciones propuestas para su reposición.
8. La longitud total de la actuación es de aproximadamente 4,0 km.
9. El presupuesto estimado en el proyecto de trazado para las expropiaciones es de 2.179.650,78 euros.
10. El presupuesto base de licitación del proyecto se estima en 60.802.204,42 euros, que incluye la cantidad de 10.552.448,70 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de trazado "Circunvalación del área metropolitana de Sevilla. SE-40. Tramo: Enlace A-49 (Espartinas)- Enlace SE-510 (Valencina)" redactado con





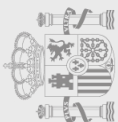
48-SE-4550.ACT

fecha noviembre de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el proyecto de construcción:

- a. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
 - b. Se deberá recabar informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:
- a. Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.
 - b. El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre en la parte del Proyecto de Trazado correspondiente a la nueva conexión a Espartinas. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera o sobre la reordenación de accesos derivada de la disposición de la nueva conexión a Espartinas.
 - c. Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

La aprobación definitiva del proyecto trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.





48-SE-4550.ACT

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:
- Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
 - Remita un ejemplar del proyecto de trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento general de carreteras.
 - Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
 - Solicite informe sobre el proyecto de trazado a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales afectados, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Propuesto,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS

Fecha y firma electrónica al margen

Rosalía Bravo Antón

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Juan Pedro Fernández Palomino

